



EXPTE. D - 3990

/10-11



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos que se realicen el 25 de noviembre de 2010 en conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer".

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La urgencia de trabajar para poner fin a la violencia es reconocida cada día más y a distintos niveles, tomando en cuenta que tanto en lo colectivo como en lo individual se están haciendo sentir en forma creciente sus efectos destructivos.

La violencia ha sido calificada como una pandemia social, y hoy existen claros indicios de estar desarrollándose una verdadera "cultura de la violencia" que impacta a la sociedad como un todo.

Sin embargo, hay distintas expresiones de violencia que recaen en forma desproporcionada en mujeres y niños, constituyendo un claro reflejo del desbalance en las relaciones de poder entre varones y mujeres, que determina la subordinación y desvalorización de estas frente a los hombres. Estas formas de agresión se diferencian de otras expresiones violentas en que el factor de riesgo principal es el solo hecho de ser mujer.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno universal que traspasa los límites impuestos por los ingresos, la clase social y la cultura; y es una clara manifestación de la desigual relación de poder entre varones y mujeres. Es también una barrera fundamental ante la igualdad y una clara violación a los derechos y libertades fundamentales de las mujeres.

En 1981, se celebró en Bogotá, Colombia, el "Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe" donde se decidió que el 25 de noviembre fuera el Día internacional por la No Violencia contra las Mujeres. Se eligió esta fecha recordando el asesinato de la hermanas Mirabal, militantes políticas de República Dominicana ejecutadas por orden del dictador Rafael Trujillo en 1960.

Casi dos décadas después, fue aprobado ese mismo día por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 50/134 del 17 de diciembre de 1999, para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Se reconoció que era necesaria "una clara declaración de los derechos que se deben aplicar para asegurar la eliminación de toda violencia contra la mujer en todas sus formas y un compromiso de los Estados y de la comunidad internacional en general para eliminar la violencia contra la mujer".

La violencia de género tiene su máxima expresión en el feminicidio y sigue aumentando de forma alarmante. La realidad nos muestra con números la peor cara de esta realidad en nuestro país. Durante el primer semestre de este año, 126 mujeres fueron asesinadas en hechos de violencia de género, un 40% más de víctimas que igual lapso de 2009.

Cabe destacar que la provincia de Buenos Aires es la que registra el mayor índice de feminicidio del país, con 43 víctimas. En la mayoría de dichos casos, el asesino ha sido el esposo, novio o la ex pareja de la mujer asesinada, habiendo previamente realizado una denuncia por violencia el 14 por ciento de las víctimas. Por otra parte, el 87% de las personas que recurrieron a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, son mujeres jóvenes o niñas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La lucha contra la violencia hacia las mujeres exige un compromiso de todas y cada una de las personas que conformamos la sociedad, un compromiso personal, de cada institución, de cada colectivo u organización, pero fundamentalmente de todos y cada uno de los poderes y niveles del Estado.

La Ley 24.632 a través de la cual nuestro país ratifica en marzo de 1996 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", define a la misma diciendo que "violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (Convención de Belem do Pará).

El 11 de marzo de 2009 el Congreso de la Nación sancionó la ley 26.485, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La misma fue promulgada el 1 de abril del mismo año y publicada en el Boletín Oficial el 14 de abril; sin embargo falta aún su efectiva implementación

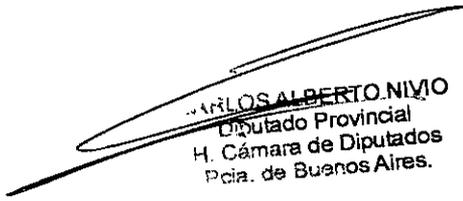
La violencia de género está reconocida como una violación de los derechos humanos en muchos acuerdos, tratados internacionales y regionales, junto a compromisos nacionales que deberían servirnos como herramientas y garantías reales para trabajar hacia la prevención de estos abusos. Sin embargo, los casos de violencia siguen en aumento y miles de mujeres mueren, son golpeadas o abusadas todos los años en Argentina.

Es necesario recordar en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que debemos comprender como sociedad que estas muertes son verdaderos asesinatos, y que las víctimas que se encuentran en un grado extremo de vulnerabilidad, deben ser auxiliadas por todos, incluyendo al Estado, cuya función indelegable es el diseño y el efectivo cumplimiento de políticas públicas encaminadas a educar y prevenir sobre este flagelo social que sigue creciendo peligrosamente.

En el largo camino que aún queda por recorrer para garantizar a las mujeres una vida digna sin violencia, será necesario una mayor asignación de recursos en los presupuestos para actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer, y el diseño y la implementación de un plan integral de igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, que promueva la perspectiva de género en las políticas públicas y una imagen social y plural no discriminatoria de mujeres y varones en la cultura y la comunicación.

Como socialistas estamos convencidos que, en la medida en que logremos la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, se podrá erradicar la violencia de género; pues precisamente su origen está en la desigualdad, la dependencia y la discriminación a la que son sometidas las mujeres.

Por los fundamentos expuestos, consideramos se deben declarar de interés legislativo los actos que se realicen el 25 de noviembre de 2010 en conmemoración del "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer".


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.